

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la Nación sancionan con fuerza de ley

ARTÍCULO 1°: Concédase la medalla "La Nación Argentina al Valor en Combate" al Brigadier (R) "VGM" Jorge Francisco Martínez, a quien se le reconoce especialmente su actuación en la "Guerra del Atlántico Sur" por su relevante mérito, valor y heroísmo en defensa de la patria.

ARTÍCULO 2°: Se reconoce el valor esgrimido en los vuelos de estrategia militar que la Fuerza Aérea Argentina ha desplegado a través de las operaciones de sus aviones Hércules, en misiones de exploración desclasificadas por la Fuerza Aérea Argentina.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo nacional procederá, por intermedio del Ministerio de Defensa de la Nación, a condecorar y otorgar diploma de honor correspondiente al Brigadier (R) "VGM" Jorge Francisco Martínez.

ARTÍCULO 4°: El Brigadier (R) "VGM" Jorge Francisco Martínez adquiere el derecho a participar en formaciones oficiales de su comando, unidad o subunidad independiente, aun encontrándose retirado del servicio activo.

ARTÍCULO 5°: El gasto que supone la aprobación de la presente ley se imputa a la partida presupuestaria del Ministerio de Defensa de la Nación.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Agustina Propato

FUNDAMENTOS

Este proyecto es reproducción del proyecto 4938-D-2022, de mi autoría.

Conforme informó el Sr. presidente de la "Comisión Malvinas" de la Fuerza Aérea Argentina, que oportunamente revisó el alcance de las condecoraciones que fueron otorgadas al personal de combatientes de la Fuerza Aérea Argentina durante el "Conflicto del Atlántico Sur", dicha Comisión advirtió que en la Ley 27.465, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina en fecha 15 de noviembre de 2018, se omitió el reconocimiento de la actuación del Brigadier (R) VGM D. Jorge Francisco Martínez en el Conflicto del Atlántico Sur.

Cabe destacar que el aludido personal militar participó como observador en cabina y combate de misión y tuvo una destacada participación activa en todas las tripulaciones que realizaron los primeros vuelos en cada tarea específica, además de integrar, por supuesto, otras tantas misiones que obran registradas en documentación histórica que fuera extendida por la Dirección de Estudios Históricos de la Fuerza Aérea Argentina.

Han pasado 43 años del Conflicto del Atlántico Sur sucedido entre la República Argentina y el Reino Unido de gran Bretaña e Irlanda del Norte por la disputa de soberanía sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Es por esta razón que resulta menester tornar efectiva la concesión al personal militar, de la medalla "La Nación Argentina al Valor en Combate", en los términos de lo establecido en la Ley 24.020 y sus modificatorias y asimismo, en pos de promover la equidad en el marco de la vigencia del Estado de Derecho vigente, donde todos nuestros combatientes son debidamente reconocidos por su país y su pueblo.

Es por lo expuesto que solicito el acompañamiento de mis pares diputados y diputadas para aprobar el presente proyecto de ley

Agustina Propato